

	"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>"Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social"</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 1 de 10
---	--	--

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2026
LEY 715 DE 2001 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LOS FSE.

De conformidad con la necesidad existente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, está interesada en adelantar el presente proceso de convocatoria pública con fundamento en la Ley 715 de 2001, numeral 8 del artículo 5º, el numeral 1 del artículo 8º y artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo, acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, circular conjunta 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué, la ley No 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios y Resolución No 2674 de 2013 del ministerio de la protección social y/o demás normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de selección y adjudicación para el funcionamiento de la tienda escolar.

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

***INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

	"INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR" Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>"Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social"</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 2 de 10
---	--	---

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

Se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1-OBJETO: Autorización para el uso de un espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101500	RESTAURANTES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

2-FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 5°, el numeral 1 del artículo 8°, el Artículo 17 del Decreto 4791 DE 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015 y reglamento del consejo directivo. La selección de la oferta y adjudicación del contrato para el uso de espacios físicos para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, se efectuara por medio de convocatoria pública, respetando los principios de publicidad y selección objetiva, posibilitando la pluralidad de oferentes a través de la publicación de los documentos del proceso en la página web institucional. Teniendo en cuenta el procedimiento y

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 3 de 10

condiciones para habilitar y evaluar las ofertas indicado en el presente documento y los estudios y documentos previos.

3- PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE RECAUDO:

El valor como contraprestación económica por el uso del espacio físico, será por la suma mensual de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) MCTE, para un valor total por los 10 meses de plazo en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), Valor autorizado por el consejo directivo de acuerdo a lo indicado en los análisis del sector.

NOTA 1: Con el ánimo de conservar el equilibrio contractual entre las partes, en caso que se determine algún porcentaje de aforo para la asistencia de los estudiantes, en este mismo porcentaje será reducido en valor de canon mensual, calculado sobre el tiempo que dure esta condición.

NOTA 2: El valor será recaudado mediante tres pagos parciales y en forma anticipada, iniciando la primera consignación una vez se encuentre el contrato legalizado por el 50% correspondiente a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE y dos pagos del 25% en los meses de junio y octubre de 2025 correspondientes a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) MCTE cada uno.

NOTA 3: **ESTAMPILLAS Y PÓLIZA.** El contratista para la legalización del contrato deberá asumir el costo de la póliza en las condiciones establecidas en el numeral 7 del estudio previos y contribuciones y las estampillas reglamentarias para el municipio de Ibagué así:

ESTAMPILLA	BASE	PORCENTAJE
PROANCIANO	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
PROCULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1.5%
PRODEPORTE	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%

4-LUGAR DE EJECUCION: En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR. Ubicada en la Carrera 23 No 65-66 Barrio AMBALA

Carrera 23 N° 65-30 Barrio Ambala, Página web: www.santiagovila.edu.co
 Correo electrónico: tesoreria@santiagovila.edu.co y iesve@yahoo.es
 contacto: 3118436313/3118383752
 Ibagué-Tolima

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 4 de 10

5-PLAZO DEL CONTRATO: El uso del espacio para el funcionamiento de la Tienda Escolar será de diez meses (10), contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

6. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Estos documentos podrán ser consultados en la siguiente dirección:

Electrónica: [página web https://www.santiagovila.edu.co/](https://www.santiagovila.edu.co/)

Física: Pagaduría sede central-INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, Ubicada en la Carrera 23 No 65-66 Barrio AMBALA

7. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	27 de enero de 2026 Hora: 10.00 am	página web https://www.santiagovila.edu.co/
Presentación de propuestas	El día 28 de enero de 2026 Horario de radicación: de 8. Am a 12.00 m	Secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, Ubicada en la Carrera 23 No 65-66 Barrio AMBALA
Cierre de recepción de ofertas	El día 28 de enero de 2026 Hora 12.00 m	Oficina de Pagaduría sede central-INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, Ubicada en la Carrera 23 No 65-66 Barrio AMBALA
Publicación de la evaluación de ofertas	El día 29 de enero de 2026 Hora 10.00 am.	página web https://www.santiagovila.edu.co/
Observaciones a la Evaluación	El día 29 de enero de 2026. Horario de radicación: de 10 Am a 12.00 m y de 2.00 pm a 4.00 pm.	Secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, Ubicada en la Carrera 23 No 65-66 Barrio AMBALA

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 5 de 10

Respuesta Observaciones evaluación Propuestas.	El día 30 de enero de 2026 Hora 10.00 am.	página web https://www.santiagovila.edu.co/ /
Adjudicación del contrato.	El día 30 de enero de 2026	página web https://www.santiagovila.edu.co/ /
Suscripción y legalización del contrato	El día 30 de enero de 2026	Oficina de Rectoría sede central-INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, Ubicada en la Carrera 23 No 65-66 Barrio AMBALA

8. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES y ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado la oferta primero en el tiempo, de conformidad con la planilla de radicación de ofertas. En caso de única oferta, se adjudicará al proponente siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, precios del mercado y su puntaje de calificación sea de mínimo 60 puntos.

9. COMITÉ EVALUADOR:

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para el presente proceso de selección será adelantado conforme lo establecido en el manual de contratación, sin que se requiera un comité plural de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015.

11-CONVOCATORIA PÚBLICA:

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de los interesados. Los oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de su oferta:

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 6 de 10
---	--	---

- Las propuestas y sus anexos serán radicadas en sobre sellado, debidamente marcado con los datos personales del proponente (Nombre, No de Identificación, Dirección, Teléfono de contacto, Número de folios), en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la sede principal de la Institución Educativa.
- Las propuestas deberán estar radicadas antes de la respectiva hora y fecha fijada para el cierre de recepción ofertas, establecida en el cronograma de la invitación pública.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Los proponentes deben encontrarse a paz y salvo con la institución, verificando la no existencia de deudas pendientes de cobro, en el pasivo de Balance general del establecimiento educativo.

El incumplimiento a las anteriores reglas darán lugar a rechazo de la oferta.

12-CIERRE Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador designado por la Rectoría, tendrán en cuenta lo siguiente:

1-Verificación de la planilla de radicación de propuestas, en la cual debe estar registrada la hora y fecha de radicación, nombre del proponente, identificación, No de folios.

2-Verificación de los sobre debidamente sellados.

3-Determinación de las propuestas habilitadas para evaluación, para ello procederá a la apertura de los sobres y verificación de los requisitos habilitantes de cada uno de los proponentes.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1 ANEXO A LA INVITACIÓN).), con indicación de la oferta económica total por el uso del espacio durante el plazo estimado de 10 meses

3.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal persona jurídica o persona natural

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 7 de 10
---	--	--

3.1.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado durante la actual vigencia

3.1.4. Verificar no registro de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la empresa y su representante legal o personal natural

3.1.5. Verificar no registro de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la empresa y su representante legal o persona natural

3.1.6. Verificar no registro de antecedentes en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DE QUE TRATA LA LEY 1918 de 2018. El Proponente debe presentar Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio De Defensa-Policía Nacional De Colombia, en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. Persona Natural ó Representante legal o cada uno de los miembros del Proponente plural. ANEXO 4.

3.1.7. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012. del representante legal persona jurídica o persona natural

3.1.8. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante los últimos seis meses suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes. Adjuntar para personas naturales el formato ANEXO 5

3.1.9. Formato de hoja de vida de la función pública.

3.1.10 Certificado de manipulación de alimentos vigente, para las personas que laboraran en la tienda escolar y cafetería.

3.1.11 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 8 de 10

3.1.12 Verificación del objeto social del proponente concordante con el servicio de cafetería y restaurante.

- 561 Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas
- 562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas

3.1.13 Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurantes, comedores, cafeterías y/o establecimientos que tengan relación con la manipulación de alimentos. Estas certificaciones deberán contener el tiempo de servicio y las actividades desarrolladas por el proponente, así como la información de contacto de la empresa pública o privada que certifica. Se computará como factor de evaluación el tiempo de experiencia relacionado en el formato 2, debidamente soportado con las respectivas certificaciones. (FORMATO 2 ANEXO A LA INVITACIÓN).

3.1.14 Formato de oferta de precios (FORMATO 3 ANEXO A LA INVITACIÓN). Requerido para evaluación. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

3.1.15 El Proponente debe incluir en su Oferta el formato compromiso anticorrupción, suscrito por persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 7

3.1.16 Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 6

3.1.17 Certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

4-La evaluación de las propuestas habilitadas se efectuará de conformidad con los siguientes criterios aprobados por el consejo directivo de la Institución educativa:

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i>
		VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 9 de 10

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS FORMATO 3 ANEXO A LA INVITACIÓN	Se asignará a los menores precios el 100% del puntaje y a las demás ofertas mediante regla de tres. Para determinar el puntaje total de este factor se promediará el puntaje obtenido en todos los productos.	50
EXPERIENCIA CERTIFICADA FORMATO 2 ANEXO A LA INVITACIÓN Y CERTIFICACIONES	Para la experiencia certificada se otorgará el siguiente puntaje: 0 a 12 meses: 10 puntos >12 a 24 meses: 20 puntos >24 a 36 meses: 30 puntos >36 a 48 meses: 40 puntos >48 meses: 50 puntos	50
TOTAL	La sumatoria del puntaje obtenido en los dos factores de selección determinara el resultado de la calificación y se adjudicara a quien haya obtenido la mayor calificación	100

5-El comité evaluador, dejará constancia por medio de acta, del cierre y evaluación de las ofertas, la cual será publicada en la página web de la institución educativa

6-se otorgará el plazo de un día hábil para que los interesados puedan interponer observaciones a la evaluación de ofertas.

7-En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado la oferta primero en el tiempo, de conformidad con la planilla de radicación de ofertas. En caso de única oferta, se adjudicará al proponente siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y su puntaje de calificación sea de mínimo 60 puntos.

8-Una vez dada la respuesta a las observaciones, se adjudicará mediante resolución motivada el presente proceso de contratación.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

13.1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8	<i>“Educar para la vida , la identidad cultural, y la transformación social”</i> VERSION 01 CODIGO GAF-CON-04 Página 10 de 10
---	--	---

13.2. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

13.3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

13.4. Si el valor ofertado por el uso del espacio físico es inferior al valor del presupuesto oficial.

13.5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación.

13.6. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Institución Educativa.

13.7. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

13.8. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso.

13.9 Cuando la propuesta presente una forma de pago diferente al requerido por la Institución Educativa.

13.10 Cuando no se presente dentro de la oferta datos o documentos requeridos para la evaluación de las mismas que no son considerados subsanables. (FACTORES CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS)

13.11 El no cumplimiento de las condiciones técnicas y reglas para la presentación de las ofertas. Contenidas en las invitación y estudios previos.

13.12. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones

La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

Ibagué, 26 de enero de 2026

Cordialmente,

Original Firmado

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
Rectora

Proyecto: Olga R. Contratista Externa